

Expediente: 523/24

Carátula: AVALOS CANDELA C/ SGROI IGNACIO EXEQUIEL Y OTROS S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/03/2025 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SGROI, IGNACIO EXEQUIEL-REQUERIDO

27288245997 - TOLEDO, MARIA ALEJANDRA-MEDIADOR

27321673061 - AVALOS, CANDELA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 523/24



H3020194168

REF: AVALOS CANDELA c/ SGROI IGNACIO EXEQUIEL Y OTROS s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 523/24

Monteros, 18 de marzo de 2025.- 1.-Téngase a IGNACIO EXEQUIEL SGROI, por apersonado y por parte, con el patrocinio del Dr. , con domicilio legal constituido en casillero digital , y désele intervención de ley en el carácter invocado. 2.- No encontrándose agregados los bonos profesionales e impuestos de ley en la proporción que corresponde, el presentante deberá cumplir con los mismos. 3.- Previo a tenerlo por apersonado, denuncia casillero digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los letrados de la oficia de Mediacion. 4.- Atento la solicitud de beneficio para mediar sin gastos de SGROI,IGNACIO EXEQUIEL, acompañe declaración jurada del Art. 80 del NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA, a fin de realizar las consultas respectivas y otorguesele un plazo de 60 días para su conclusión, bajo apercibimiento de Ley, conforme artículos 83 y 92 NCPCyC.-NDA

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.